

MARTES, 15 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5295 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 59033 (410)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de marzo de 2014, a D. Tomás Salceda Sánchez (Dcia. 410/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por resolución de 20 de noviembre de 2013, se inició expediente contra Herederos de D^a Elena González Zabala, como propietarios de un solar en la c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, con ref. catastral 3521206VP3132B0001XH, ya que parte del solar pega al edificio se encuentra con zarzas y en malas condiciones de mantenimiento.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 21 de febrero de 2014, "el solar sito c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, se pudo comprobar que parte del terreno está limpio y el otro que se encuentra pegado al edificio se encuentra con zarzas".

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a herederos de D^a Elena González Zabala, la limpieza de parte del solar de su propiedad que se encuentra sucio, sito en c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, con ref. catastral 3521206VP3132B0001XH.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

CVE-2014-5295

MARTES, 15 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 73

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de abril de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

[2014/5295](#)